



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-15477587- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente EX-2021-15477587-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), en su carácter de concesionaria del servicio público sanitario, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989 y modificado por Ley N° 13.786, se dispuso la constitución de una sociedad anónima- Aguas Bonaerenses S.A (ABSA)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, la colección, el tratamiento, disposición y eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, y se aprobaron los respectivos estatutos societarios;

Que, dada la importante función que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que por lo expuesto resulta pertinente aprobar una transferencia de fondos extraordinaria a favor de Aguas Bonaerenses S.A (ABSA);

Que en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021, el Ministerio de Hacienda y Finanzas efectúa mediante Resolución N° 468/21 la adecuación presupuestaria a efectos de incrementar las cuentas del gasto destinadas a atender el posterior aporte de capital a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) y el cumplimiento del Artículo 46 de la Ley N° 13.154;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanza;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) por la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y seis millones (\$1.856.000.000).

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa de sociedades vigente.

**ARTÍCULO 3º.** Atender la suma mencionada en el artículo 1º con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 3 - AC 2 - IN 5/6 - PPR 6/1 - PPA 2 - SPA 2/1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON. 1.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

